UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
06 FEB. 2019
RECIBIDO
FOLIO N°: FIRMA:
EXP N°: HORA 9:28

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0041 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 01 de febrero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0202-2019-UNTELS-CO-P de fecha 01 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR** la participación de cuatro (04) estudiantes beneficiarios con el **Programa de Bolsa de Trabajo,** seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro Preuniversitario de la UNTELS, por el período de (03) meses, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Informe N° 011-2019-UNTELS-CO-P-OBU-USS, de fecha 28 de enero la 2019, la Trabajadora Social remite a la Oficina de Bienestar Universitario de la INTELS, la relación de los alumnos que de acuerdo al Reglamento de Bolsa de Trabajo del Título II, Art 07 cuarto párrafo, cumplieron con todos los requisitos necesarios para la Bolsa de Trabajo en el Centro Preuniversitario, la relación es la siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	ALMANZA LINO, MAYCOL LUIS	III	ING. AMBIENTAL	1815011446
02	SANDOVAL HUAMANI, RICARDO ANDRES	IV	ING. AMBIENTAL	2017220037
03	MAGNO PIEDRA, ROSARIO DEL PILAR	IV	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2017230022
04	GONZALES VILCA, CRISTIAN ALEXANDER	V	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2017110333

Que, con Oficio N° 046-2019-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Bienestar Universitario solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución correspondiente aprobando la relación de los alumnos que fueron beneficiarios de la bolsa de trabajo para el Centro Pre-Universitario .

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0041 -2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de cuatro (04) estudiantes beneficiarios con el **Programa de Bolsa de Trabajo,** seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro Preuniversitario de la UNTELS, por el período de (03) meses, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2019, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	ALMANZA LINO, MAYCOL LUIS	III	ING. AMBIENTAL	1815011446
02	SANDOVAL HUAMANI, RICARDO ANDRES	IV	ING. AMBIENTAL	2017220037
03	MAGNO PIEDRA, ROSARIO DEL PILAR	IV	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2017230022
04	GONZALES VILCA, CRISTIAN ALEXANDER	V	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2017110333

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, y a la Oficina de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General